



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Posesión notoria del estado civil
Demandante	Angie Vanessa Lamprea Barrios
Demandado	Hrs determinados e indeterminados de Medardo Cruz Nañez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00343-00
Providencia	Auto sustanciación #85
Decisión	Designa curadores

Vencido el término de emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas – TYBA, en los términos del inciso 5° del artículo 108 del código general del proceso, a los herederos Medardo y Amalia Cruz y, a los indeterminados de Medardo Cruz Nañez, sería del caso designar curador ad-litem para su representación. No obstante, advertido en el hecho décimo de la demanda la intención de los demandados de reclamar derechos herenciales, SE ORDENA OFICIAR AL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TOCAIMA, con el fin de que informen con destino a este proceso si actualmente se está tramitando en su despacho algún proceso sucesorio del señor MEDARDO CRUZ ÑANEZ, que dé cuenta de los aquí demandados, remitiendo el link del expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **016** del 26 de marzo de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario